

Entre el Sr D. Magin Sandinmen-
de, Vice-Presidente de la Sociedad del Gran Tea-
tro del Liceo, y Presidente accidental de su Junta
de Gobierno, y D. Sablo Delinon, Vice-Presidente
del Comité de las Escuelas Francesas gratui-
tas de esta Ciudad, se ha convenido lo si-
guiente.

1º La Sociedad del Liceo, cede al Comité de las
Escuelas Francesas, el referido teatro, para po-
der dar en él, de su cuenta, en la noche del
19 de febrero próximo, sábado de carnaval,
un baile particular de máscaras, por el pre-
cio de seis mil pesetas, pagaderas la mi-
tad al firmarse el presente convenio, y el
resto el propio día del baile.

2º Mediante este precio, la Sociedad del Liceo,
proporcionará a sus costas, el salm del teatro y
sus dependencias para el expresado baile, la
orquesta, dependientes y servidores, la guarda-
ropa (que será de pago para los concurrentes), y
todo lo demás necesario, en la misma forma,
terminos y manera que están establecidos para
los bailes que celebra anualmente la Sociedad
del Liceo, exceptuando el targetage y annu-
cios que van a cargo del Comité.

3º Asimismo va comprendido en el precio
estipulado, el importe de la contribucion indus-
trial que corresponde al Liceo, pero si el Comité
justifica, que se les exime de este pago, se
rehabajará esta cantidad del precio convenido.

También deberá el Comité, justificar el pago del impuesto del timbre municipal, que va directamente a su cargo.

8^a. Podrán emitirse hasta dos mil títulos de socio; condecorados de una tarjeta de caballero y dos de señora, y quinientas tarjetas de señora sola, debiendo todas ellas, llevar el sello particular de la Sociedad del Socio, además de los que tenga a bien poner el Comité.

9^a. Asimismo podrán emitirse sesientas invitaciones de Caballero y cuatrocientas de señora. El envío a las Autoridades y demás entidades queda exclusivamente a cargo del Comité.

10^a. Quedan reservadas todas las salas de propiedad; además uno de primer piso, para la Junta del Socio; uno de segundo, para la Empresa del teatro; y otro, también de segundo, para los facultativos médicos, cuyos servicios se utilizarán en la forma acostumbrada. — Los demás salones de primero, segundo y tercer piso, se alquilarán al público a los precios de costumbre en la Casa, reservando sin embargo a los señores abonados a diario a las funciones, el derecho de prioridad en adquirirlos. Los pisos 4.^o y 5.^o del teatro, y los salones de lujo de platea, quedaran cerrados, y los sillones de anfiteatro y tercer piso, a libre disposición de la concurrencia.

11^a. Deberá el Comité entregar 400 entradas personales, y 100 de transmisiones para los propietarios de la Casa; y una invitación de caballero y dos de señora, para cada individuo de la Junta y facultativos médicos.

12^a. El aviso a las Autoridades para la concurrencia al baile de la fuerza necesaria

para la conservación del orden, queda a cargo de la Sociedad del Liceo, así que, el servicio de leaumbros.

9º.

En el vestibulo de entrada, y a la izquierda de la puerta, podrá ponerse una banderola, atendida a que los productos del baile de que se trata, están destinados a un objeto de beneficencia. También podrá ponerse otra en la puerta de comunicación entre el salón y círculo del Liceo.

10º.

En caso de fuerza mayor que impidiera la celebración del baile, se considerará rescindido este compromiso, devolviéndose al Comité la cantidad que tenga entregada, y en este caso, se pagará por mitades iguales los gastos que tal vez se hubieran originado.

11º.

El presente convenio se extiende por duplicado, queriendo ambas partes, tenga igual fuerza y valor que una escritura pública, a lo que se obligan.

Barcelona a 28 de Diciembre de 1897.

El Presidente asal de la
Sociedad del Gran Teatro del Liceo.

El Vice-Presidente del
Comité de las Escuelas
Francesas gratuitas.

Jaques Lardinois

Phelin

